

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
LITOMARSA S.A.-----

CAPITALAUTORIZADO S/10'000.000
CAPITAL SUSCRITO S/. 5'000.000

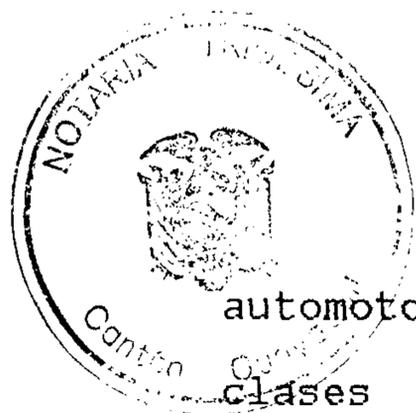
En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cuatro
de agosto, de mil novecientos noventa y ocho,
ante mí, **ABOGADO PIERO GASTON AYCART VICENZINI**,
Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparecen
por sus propios derechos, las señoras: **NUVIA
VERONICA SALAZAR GASPAS**, de estado civil soltera, Ejecutiva;
y, **OLIMPIA FAVIOLA SALAZAR GASPAS**, de estado civil
Soltera, ejecutiva; todas las comparecientes son
mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en la
ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidas sobre la naturaleza y resultado de la
presente escritura de Constitución de Compañía
Anónima, a la que proceden como queda indicado y con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR
NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de
Escritura Pública a su cargo, una de constitución de
Compañía Anónima al tenor de las cláusulas

siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- Señoras **NUVIA VERONICA SALAZAR GASPAR**, por sus propios derechos; y, **OLIMPIA FAVIOLA SALAZAR GASPAR**, por sus propios derechos. Las otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.-** Las otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **LITOMARSA S.A.**, cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Las otorgantes declaran además que para constituir la Compañía **LITOMARSA S.A.**, han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos prevengan, estipulando que la mencionada sociedad regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LITOMARSA S.A.-** **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **LITOMARSA S.A.**, denominación con la cual se identificara en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de **Guayaquil**, Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio



nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO.**- La Compañía tiene por objeto social principal lo siguiente, a) Se dedicara a la importación y comercialización de toda clase de maquinaria, equipos, motores y herramientas destinadas a la actividad agrícola y a la Construcción; También Se dedicará a la Importación Compra Venta distribución y Comercialización de toda clase de productos agrícolas y sus derivados, electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para los artefactos y electrodomésticos, accesorios para vehículos, repuestos para vehículos de todo tipo incluida la importación de motocicletas y bicicletas y sus respectivos repuestos, También se dedicara a la Importación y Comercialización de todo tipo de frutas; También se podrá dedicar a la importación, exportación, compra venta, consignación y distribución de todo clase de productos de Bazar y el hogar, maquinarias y equipos agrícolas para la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, para el mercado; la elaboración de productos lácteos o la ganadería; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como maquinarias de plantar, sembrar o abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, maquinas de ordeñar y todo tipo de tractores.- También se dedicara a la comercialización, exportación

e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros. También se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, Instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus derivados, Instalación de Gasolineras, y venta de toda clase de combustibles tales como gasolina de toda marta y de toda calidad, aceite, diesel, kerex, etc.- También se dedicara a la importación, exportación, compra venta distribución y comercialización, de toda clase de automotores, camiones acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, canguros, retroescavadoras, y todo tipo de maquinaria para la agricultura, para explotación de mina; y todo tipo de maquinaria.- También se dedicara a la importación, distribución, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas electricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras de conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos, toda clases de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de todas clases de vehículos, así como a dar servicios de mantenimientos y reparación mecánicas y/o eléctricas de



automotores y enderezadas y pintadas de los mismo. toda
clases de productos plásticos para uso domésticos,
industrial y comercial, toda clase de combustibles,
gasolina, diesel, kerex, gas, maquinas
fotocopiadoras, tintas y accesorios para maquinas
fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de
indumentaria nuevas y usada, fibras tejidos, hilados
y calzado y las materias primas que la componen,
equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera). de
aeronave helicópteros y sus motores equipos de
accesorios, instrumentos y partes. de aparatos
eléctricos, artículos de cerámicas, articulas de
cordelería, artículos de deportes y atletismo,
articulas de juguetería y librería, equipos de
seguridad y protección industriales, instrumental
médico, instrumentos para laboratorios, instrumentos de
música, madera, joyas y articulas conexos en la rama de
joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,
productos de cueros, telas, productos químicos,
materias activas o compuestos, para la rama
veterinarias, y/o humanas, profilácticas o
curativas en todas sus formas y aplicaciones; de
pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de
hierros y acero, papelerías y útiles de oficinas,
articulas de bazar y perfumerías, productos de
confiterías, productos de vidrios y cristal,
aparatos de relojerías, sus partes y accesorios;
de todas clases de productos alimenticios por

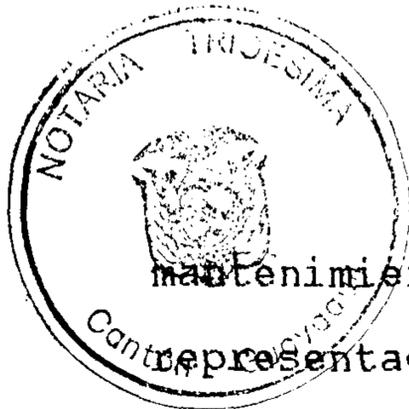
cuentas propias o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola e industriales; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánicas y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;

b) También se dedicara a la construcción de todas clases de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de todas clases de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clases de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajos de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmeccanicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas y pesadas para la construcción; También se dedicará a la construcción de Pilotaje Cimentación en General, obras portuarias, obras de carácter público o privada, civil o militar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros; obras viales de apertura, mejoramiento y pavimentación de calles y carreteras; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redesagues; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o materiales para puentes, pistas de aterrizajes y puertos; en



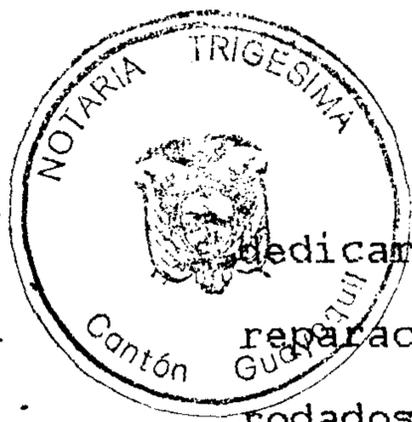
Antes, todo tipo de obra viales, hidráulicas sanitarias, ambientales, energéticas, mineras, obras de diques, oleoductos, edificios y todo tipo de ingeniería y arquitectura.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. También podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Fabricación y comercialización de estructuras metálicas, encofrados metálicos, moldes metálicos para inyecciones de hormigón destinado a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistema de premoldeados; estructuras metálicas para apoyo de techos; maquinas, estructuras y mezcladoras para la industria y toda clase de repuesto, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo antes detallado.- También se dedicara a la construcción de redes de alta y baja tensión eléctrica.- También se dedicara a la Importación y Exportación, compra venta, distribución y comercialización de toda clase de computadoras y sus accesorios, a la instalación de programas de computadoras y en general a todo lo relacionado con la computación: Tales como dictar cursos, y seminarios de computación, a dar mantenimiento de

computadoras a instituciones Públicas o privadas y en general a la prestación de todo tipo de servicio relacionado al área de la computación. También se dedicará a desarrollar por sí o por intermedio de terceros y/o asociados a terceros dentro y fuera del país, las actividades técnicas tales como la administración de talleres en todas sus áreas tales como: reparación, fabricación y montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos y/o electrógenos; compraventa de motores eléctricos, transformadores eléctricos, generadores eléctricos y grupo electrónicos y/o electrógenos. También se dedicara a la Industrialización y/o elaboración de productos y sub-productos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y/o reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte, así como la instalación de astilleros, talleres diques y toda instalación naval, instrumentos e implementos; instalaciones de establecimientos para la explotación minera, metalúrgica, química, eléctrica y/o equipos dispositivos de o para electricidad, o de cualquier otra clase de energía, madera y/o minas. También se dedicara por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a Dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; Trabajo de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y



mantenimiento; Compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas. También se dedicara a todo lo concerniente a las instalaciones tornomecánicas: calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domésticas o industriales, instalaciones de gas, fabricación de todos los elementos relacionados con este rubro; importación, exportación y compraventa de materiales afines a este objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las actividades industriales siguientes: instalaciones mecánicas, eléctricas o industriales que comprende las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfono, venta de teléfonos celulares, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios locales de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industria, líneas de alta y baja tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformación aérea; conductos para transportes a larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones;

subestaciones de transformación en cámaras o edificios; mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias. También se dedicará a las Construcciones y reparaciones navales, mediante la construcción, reparación, pintura y calafateo de toda clase de barcos, gabarras, lanchones y botes; la fabricación de partes, piezas y accesorios navales, y la conversión, modificación y desguace de barcos.- También se dedicara a la explotación de estaciones de servicio para automotores; la comercialización por compra, venta o trueque de combustible de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no; repuestos y accesorios para los mismos. Explotación de la estación de servicios instalada en el domicilio social, mediante la comercialización de combustibles para todo tipo de automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo.- También se dedicara a la construcción, montaje, reconstrucción, modificación y reforma importante de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal, y sus partes. Fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas de vapor y de gas y de turbinas de vapor, de gas e hidráulicas, y de motores a nafta, motores diésel y otros motores de combustión, así como también la fabricación de sus partes y accesorios.- También se



dedicará a la fabricación, montaje, transformación y reparación de todo tipo de automotores, tractores, rodados acoplados, maquinarias e implemento para las explotaciones agropecuarias, artículos para el hogar, motores, repuestos y accesorios para todos ellos. Importación, exportación, compra, venta, reparación, permuta y distribución de automotores, tractores, rodados, acoplados, maquinarias e implemento para las explotaciones agropecuarias, artículos para el hogar, motores, repuestos y accesorios para todos ellos.- c) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre aérea, fluvial o marítimas de todas clases de mercaderías en general de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuaticos; embalaje y guardamuebles; d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuaticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesqueras en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,

explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clases de ganados mayor y menor. Podrá importar ganados y productos para la agricultura y la ganadería; h) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescados congelado, productos enlatados y frutas peresibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicara a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposos, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerán la dirección técnicas y administrativas de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirecta con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumentos médicos quirúrgicos y ortopédicos y



otras ~~medicinas~~ elementos que se destinen al uso y practica de la medicina. j) podrá prestar servicios de asesorías en campo jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; k) Instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se dedicara a prestar servicios de agencias de publicidad; También se dedicara a establecer Agencias de Publicidad y mercadeo dentro y fuera del país, así como a los Negocios de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por métodos usuales para tal fin.- También se dedicara a la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la

prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, en locales cerrados o en la vía o paseos Públicos y en distintos medios de transportes, compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones.- También se dedicara a la Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercados, etc. Asimismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todo los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro l) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa; m) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; n) Servicio de limpieza y de recolección de basura como su procesamiento; ñ) Venta importación y servicio de computación y procesamientos de datos; o) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; Cuenta correntista mercantil; p) También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de



compañías limitadas; q) Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurante, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; r) Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petroleras, transporte, construcción, mantenimientos de minas, etc; s) Se dedicara a la protección, explotación, adquisición explotación de toda clases de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales; Ventas de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho mineros dentro y fuera del país. También se dedicara a la explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación, importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras por cuentas propias o de terceros; t) Importación, venta, fabricación, exportación y mantenimientos de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio, enlaces, suministros de baterías para sistema de telecomunicaciones; u) Se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y

asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarques de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; v) Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; w) También se dedicara a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación de custodia de valores; x) La compañía también se podrá dedicar a la comercialización, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios, y) La compañía también se dedicara a la instalación y explotación de Minimarket, Comisariatos, Centros Comerciales, tiendas, basares, y a la venta de todos sus derivados.- También se dedicara a la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de Libros de toda marca y de toda calidad, asimismo de Revistas y todo lo relacionado con la cultura, de la misma manera podrá administrar todo tipo de negocios relacionado a la venta y distribución de toda clase de libros y Revistas.- También se dedicara a la compra venta, distribución, comercialización, importación, Exportación, elaboración, fabricación de todo tipo de Juguetes y juegos infantiles, a la administración de



todo tipo de negocios que se relacionen con su principal, siempre y cuando no lo prohíba la Ley.- También se dedicara a vigilar y manejar las operaciones de todas las compañías privadas que lo requieran, ya sea por su propia cuenta o a través de terceros o asociada a terceros. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, el capital Suscrito es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCO MIL Acciones Ordinarias y Nominativas de UN MIL SUCRES** cada una las cuales se encuentran suscritas en su integridad y, pagadas en la siguiente forma: La Señora **NUVIA VERONICA SALAZAR GASPAR**, Suscribe dos mil quinientas, acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES CADA UNA**, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES**, y el Señor, **OLIMPIA FAVIOLA SALAZAR GASPAR**, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES CADA UNA**, y pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES**; conforme consta del certificado de cuenta de integración de Capital del **BANCO DEL**

2.100
0.100

PACIFICO, abierto a nombre de la Compañía que se funda, el mismo que acompañamos para que se protocolice junto con esta escritura pública.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. Lo pagarán en numerario.- **ARTICULO SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto.- **ARTICULO SÉPTIMO: DISMINUCIÓN Y SESIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.-** La Compañía no podrá adoptar resoluciones encaminadas a la disminución del capital Suscrito si ello implicará la devolución a los Accionistas de parte de las Acciones hechas y pagadas. Para que los Accionistas cedan sus Acciones se deberá seguir el trámite establecido por la Ley de Compañía.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y los previstos en la Ley de Compañía. La responsabilidad de los Accionistas se limita al monto de sus Acciones, salvo las excepciones de ley.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La compañía creará un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la



compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un diez por ciento para este

objeto.- **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionista es el Órgano Supremo de la compañía, esta constituida por los Accionistas y se convocara por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes muebles e inmuebles de la Compañía; e) Decidir sobre la expansión y cobertura de nuevos servicios a brindarse por parte de la compañía a sus

clientes; siempre que estos estén contenidos en el Objeto Social; f) Modificar los estatutos de la Compañía; g) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros h) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; i) Contratar con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos de cuentas corrientes, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientada a solucionar problema de carácter económico-financiero y administrativo que se presentaren en la Compañía. Además es atribución de la Junta General de Accionistas interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas, cualquier duda que se presentara en la aplicación de este contrato.- Salvo el caso en que la ley dispone lo contrario, las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomaran con las mayoría absoluta de votos de los Accionistas presentes, en la reunión.- **ARTICULO**

DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.- En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser



Handwritten signature or initials.

delegados indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- A) DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero.- A. Tres.- Será toda la contratación de personal de la Compañía; A. Cuatro.- Aprobara toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- A. Cinco.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete. A. Seis.- Se encargara de la solución efectiva de cualquier problema administrativo, judicial o extrajudicial en que pueda incurrir la Compañía.-

B) DEL GERENTE GENERAL.- B. U no.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con la mas amplias e

ilimitadas facultades B. Tres.- Podrá representar a la Compañía en todo Acto o Contrato que realice y del monto que sea sin necesidad de Autorización de Junta General. En consecuencia podrá dirigir y ejecutar todo proyecto o acto que le encargue la Junta General de Accionistas y que estén contemplados en el Objeto Social de la Compañía y en las Leyes de la República.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en numero impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La Junta General de Accionistas nombrará dentro de sus socios un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente; y, un Comisario que velara por el manejo de la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Las Accionistas



fundadoras expresan que autorizan a el Abogado
ALEJANDRO WISTERMAN CHOEZ CHÓEZ., para que realice
todas las diligencias legales y administrativas

para obtener la aprobación y registro de la
Compañía. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DECLARACIONES.-** Las
Accionistas declaran que el capital social de
la compañía ha sido totalmente suscrito. El
pago se ha efectuado en NUMERARIO y todas las
Accionistas han pagado el veinticinco por ciento
del valor de cada una de las Acciones que
han suscrito.- Los pagos en efectivos
efectuados por las accionistas están depositados
en la cuenta de Integración de
Capital que se acompaña abierta en el
banco del PACIFICO S.A., que pedimos que se
Protocolise junto con esta escritura.- El saldo
del capital se lo pagara en un año, se lo
pagara en numerario.- El señor Notario se servirá
adjuntar todo otro documento indispensable para el
perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado).

ALEJANDRO WISTERMAN CHOEZ CHOEZ, Abogado,
Matrícula número siete mil cuatrocientos
cincuenta y nueve.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es
copia.- Las otorgantes aprueban en todas sus partes
el contenido del presente instrumento, dejándolo
elevado a escritura pública para que surta
sus efectos legales.- La cuantía de la presente
escritura es la cantidad de CINCO MILLONES DE
SUCRES.- Leída esta escritura de principio a fin,

por mi el Notario en alta voz, a las
otorgantes, estas la aprueban y suscriben en
unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

Veronica Salazar Gaspar
NUVIA VERONICA SALAZAR GASPAR

C.C. No. 0801809260

C.V. No.

Faviola Salazar G.
OLIMPIA FAVIOLA SALAZAR GASPAR

C.C. No. 080212225-9

C.V. No.

[Handwritten signature]

T

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA LITOMARSA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

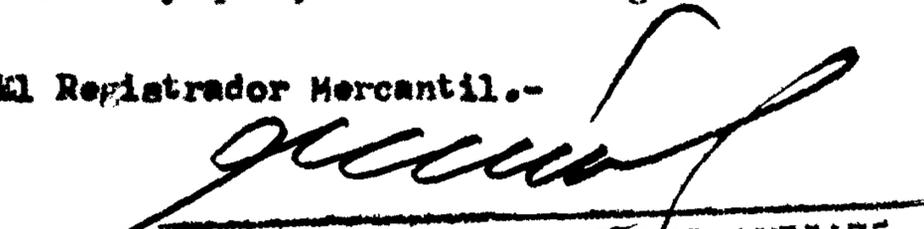


RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima LITOMARSA S.A., celebrada ante mí el cuatro de agosto de mil novecientos noventa i ocho, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 98-2-1-1-0003872, suscrita el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa i ocho, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Oltón Morán Ramírez.- Guayaquil, veinte de agosto de mil novecientos noventa i ocho.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 98-2-1-1-0003872, dictada el 19 de Agosto de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía LITOMARSA S.A., de fo

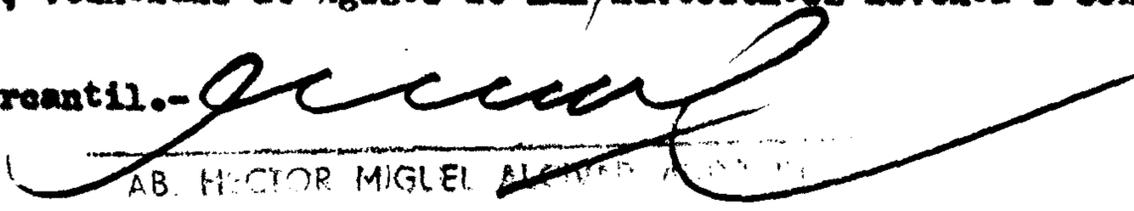
I

nos 63.989 a 64.015, número 16.669 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.286 del Repertorio.- Guayaquil, veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

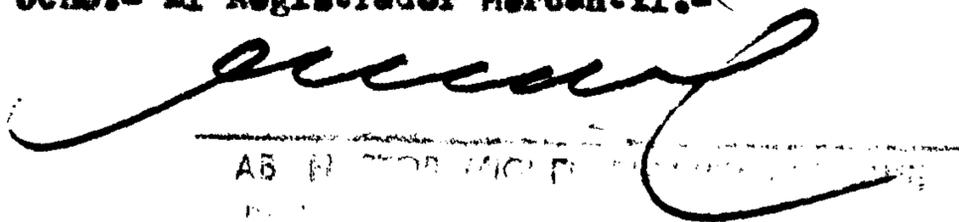

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 25 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa i ocho.-

El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas, correspondiente a la compañía LITOMARSA S.A. - Guayaquil, veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil

